CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES"
CUADRO DE ANÁLISIS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Dirección de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Econ. Alberto Sánchez

REF. : Análisis de los documentos presentados por los oferentes: **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, EN OBRAS de Nelson Segovia y AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origuela**

FECHA : **03/10/2018**

El Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las oferta presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 08/18 con ID N° 350.858**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 500/2015 – Resolución Nº 12 de fecha 12.02.15** estando conformado por el Econ. Alberto Sánchez y el Abog. Juan Pablo Leiva, quienes reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Ahora bien, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27.09.18, se ha procedido a la apertura de los sobres de los oferentes que se presentaron al presente proceso, siendo los mismos: **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, EN OBRAS de Nelson Segovia y AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origuela**

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Item	Descripción	MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	EN OBRAS de Nelson Segovia	AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origuela
1	Mantenimiento y Reparaciones Menores, según especificaciones técnicas	10.545.751	14.029.550	4.699.198
MONTO TOTAL GS.		10.545.751	14.029.550	4.699.198

CONSTANCIAS REALIZADAS DURANTE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

El Comité de Evaluación, procederá a evaluar cada constancia dejada por los representantes de los oferentes que se presentaron al acto como sigue:

1- **La Señora Sandra López con C.I N° 5.018.246 en representación de la firma AGUI MOVIL, deja constancia que la firma Molinas Import no presenta el Formulario N° 1 (información sobre el Oferente) y que tampoco se encuentra foliada la oferta.**

Al respecto, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar la oferta presentada por la firma MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas con RUC N° 2115390-6 donde se ha constatado que efectivamente no ha presentado el Formulario N° 1, no siendo este documento de carácter sustancial.

Ahora bien, el oferente **MOLINAS IMPORT** presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta llenada en forma incorrecta, ya que en el mismo se observa que el documento es dirigido a ENTES REGULADORES DE SERVICIOS SANITARIO, cuando el nombre de la convocante es **Ente Regulador de Servicios Sanitarios,** y siendo este documento de carácter sustancial en base a lo establecido en la Ley 2051 y sus Reglamentaciones, arts. 58, 60 y 61 el mencionado oferente queda **eliminado** del presente llamado.

2- **La Señora Sandra López con C.I N° 5.018.246 en representación de la firma AGUI MOVIL, deja constancia que la firma Molinas Import no presenta constancia de visita ni declaración Jurada de conocer la Institución.**

Al respecto, el Comité de Evaluación no procederá a expedirse sobre esto teniendo en cuenta lo ya expresado en el punto anterior.

3- **El Señor Oscar Soler Paredes con C.I N° 3.378.271 en representación de la firma Molinas Import, deja constancia que la firma Agui Móvil, presenta el formulario de oferta erróneo, en la planilla de ofertas de precios, no se visualiza la leyenda Precio Unitario IVA incluido. Cabe mencionar que es un documento sustancial**

Al respecto, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar que efectivamente el Formulario de Ofertas presentado por el oferente Agui Móvil se encuentra llenado en forma incorrecta, siendo este documento de carácter sustancial en base a lo establecido en la Ley 2051 y sus Reglamentaciones, arts. 58, 60 y 61, el mencionado oferente queda **eliminado** del presente llamado.

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Zelva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Ahora bien, el Comité de Evaluación posteriormente ha procedido a analizar la oferta presentada por el oferente EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas con RUC N° 933709-1, constatándose que el **Formulario N° 3 – Formulario de Oferta** no se encuentra debidamente llenado, esto teniendo en cuenta que la representante legal indica que su nombre es Silvia Sosa (utiliza un nombre y un apellido) pero en el SIPE se ha constatado en el Poder otorgado a la citada persona que la misma se llama Silvia Rocío Sosa Sosa con C.I N° 1.403.512; al respecto se ha solicitado que el Formulario N° 3 se indique el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indiquen, es decir, la persona que procede a firmar el citado documento debe identificar su firma con su nombre completo tal cual se encuentra en su documento de identidad, por tal motivo, al ser este documento de carácter sustancial en base a lo establecido en la Ley 2051 y sus Reglamentaciones, arts. 58, 60 y 61, el mencionado oferente queda **eliminado** del presente llamado.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	EN OBRAS de Nelson Segovia	AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origuela
Formulario de Oferta	*NO VERIFICADO*	***NO CUMPLE***	*NO VERIFICADO*
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	*NO VERIFICADO*	*NO VERIFICADO*	*NO VERIFICADO*
Garantía de mantenimiento de oferta	***NO CUMPLE***	*NO VERIFICADO*	***NO CUMPLE***
DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	*NO VERIFICADO*	*NO VERIFICADO*	*NO VERIFICADO*

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC: Atendiendo a lo mencionado precedentemente, y en atención a **que los tres oferentes antes aludidos (MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, EN OBRAS de Nelson Segovia y AGUI MÓVIL de Aldo E. Aguilera Origuela) han sido eliminados por completar incorrectamente documentos de carácter sustancial,** no se ha continuado verificando los demás requisitos establecidos en el PBC por ser innecesario.

CONCLUSIÓN: POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, el Comité de Evaluación trae a colación lo dispuesto por el **art. 30 de la Ley N° 2051/03** el cual dispone que se deberá declarar desierta una licitación **(inc. b)** cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartaran sustancialmente de ellas, por lo que el Comité de Administración del ERSSAN deberá mediamente Resolución declarar desierto el presente llamado y posterior a ello autorizar a la Dirección de Contrataciones del ERSSAN a convocar a un nuevo procedimiento de contratación conforme a las disposiciones legales vigentes.

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES"
CUADRO DE ANÁLISIS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Dirección de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Econ. Alberto Sánchez

REF. : Análisis de los documentos presentados por los oferentes: **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, EN OBRAS de Nelson Segovia y AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origuela**

FECHA : **03/10/2018**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 500/2015 – Resolución Nº 12 de fecha 12.02.15**, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente de referencia conforme cuadro adjuntado a continuación:

ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**	**EN OBRAS de Nelson Segovia**	**AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origuela**
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	NO VERIFICADO	**NO CUMPLE**	NO VERIFICADO
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**NO CUMPLE**	NO VERIFICADO	**NO CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP. *	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**	**EN OBRAS de Nelson Segovia**	**AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origuela**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	CUMPLE

Otros documentos.	**MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**	**EN OBRAS de Nelson Segovia**	**AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origuela**
Copia de Contratos Y/O facturas a fin de avalar su experiencia	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
Certificado de origen nacional emitido por el "MIC", la no presentación no será motivo de eliminación.	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
Copia de certificados de capacitación de los funcionarios, solicitados en el Anexo B	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
Documentos que cuentan con un Seguro, solicitado en el PBC	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación ya apertura de ofertas.-**

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los

Leon ALBERTO SANCHEZ AQUINO

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO o HISTÓRICO". La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo para la obtención del Código de Contratación.

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Juridico
ERSSAN